



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
11 FEB 2020
Registro: 23 Hora: 15:57
Firma: _____

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL No. 217

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- El objeto de la presente Ley Municipal es Crear las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Ley Municipal.

Artículo 2. (Hecho Generador).- Las presentes tasas aplicables por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, tienen como hecho generador la prestación del servicio técnico y administrativo.

Artículo 3. (Sujeto Activo).- El Sujeto Activo de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos es el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, cuyas facultades establecidas en el Código Tributario Boliviano y normas conexas serán ejercidas por la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Artículo 4. (Sujeto Pasivo).- Son sujetos pasivos de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos establecidos en la presente Ley, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que reciben los servicios técnicos y administrativos.

Artículo 5. (Base Imponible y Alícuota).- La Base imponible y las Alícuotas, aplicables a las tasas por servicios técnicos y administrativos, se determinan en el valor





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

equivalente a los servicios técnicos y administrativos prestados por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, cuyos montos por la prestación de los servicios serán los siguientes:

NR O	DESCRIPCION DE ITEM	UNID.	CAN T.	UNIT.
1	REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO	Gbl	1	220.00
2	MENSURA Y REPLANTEO DE LOTES	Gbl	1	180,00
3	EMISION DE LINEA DE VERJA A LOTES HASTA 20.00 ML. DE FRENTE	Gbl	1	72.00
4	EMISION DE LINEA DE VERJA A LOTES MAYORES A 20.01 ML. DE FRENTE	ML	1	7.00
5	INSPECCION Y ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN REFERENCIAL	Gbl	1	30.00
6	CAMBIO DE USO DE SUELO TRÁMITE ADMINISTRATIVO - URBANIZACIONES	Gbl	1	500.00
7	CAMBIO DE USO DE SUELO TRÁMITE ADMINISTRATIVO - LOTES	Gbl	1	200.00
8	INSPECCIÓN TOPOGRAFICA DE PREDIOS - CAMBIO DE USO DE SUELO	ML	1	1.50
9	INSPECCION Y EMISION DE LINEAMIENTOS URBANISTICOS	Gbl	1	300.00
10	INSPECCION Y REVISION DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACION	Gbl	1	300.00
11	INSPECCION Y VERIFICACION DE REPLANTEO (URBANIZACIONES)	Gbl	1	600.00
12	DISEÑO URBANO – REGISTRO TOPOGRAFICO- URBANIZACIONES	Gbl	1	400.00
13	APROBACION DE PROYECTO DE URBANIZACION (AREA UTIL)	m2	1	0.30
14	INSPECCION Y APROBACION DE PLANOS DE ANTEPROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	Gbl	1	90.00
15	APROBACION DE PROYECTO DE VIVIENDA HASTA 200.00M2	m2	1	3.00
16	APROBACION DE PROYECTO DE VIVIENDA DE 200.01 – 300.00M2	m2	1	2.80
17	APROBACION DE PROYECTO DE VIVIENDA DE 300.01 – 400.00M2	m2	1	2.60
18	APROBACION DE PROYECTO DE VIVIENDA DE 400.01 – 500.00M2	m2	1	2.40
19	APROBACION DE PROYECTO DE VIVIENDA DE 500.01 EN ADELANTE	m2	1	2.20
20	APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION HASTA 100.00M2 (COMERCIAL)	m2	1	4.80
21	APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 100.01–200.00M2(COMERCIAL)	m2	1	4.60
22	APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 200.01–300.00M2(COMERCIAL)	m2	1	4.40
23	APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 300.01–400.00M2 (COMERCIAL)	m2	1	4.20



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

24	APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 400.01M2 ADELANTE (COMERCIAL)	m2	1	4.00
25	INSPECCION Y APROBACION DE PROYECTO DE REMODELACION	Gbl	1	150.00
26	INSPECCION Y AUTORIZACION PARA REALIZAR DEMOLICION	Gbl	1	200.00
27	TASA POR CERTIFICACIONES DE CATASTRO O PLAN REGULADOR	Gbl	1	85.00
28	INSPECCION TECNICA Y/O AUTORIZACIONES DE CATASTRO O PLAN REGULADOR	Gbl	1	100.00
29	ACTUALIZACIÓN DE PLANO DE LOTES HASTA 800.00 METROS CUADRADOS	Gbl	1	75.00
30	ACTUALIZACIÓN DE PLANO DE LOTES A PARTIR DE 800.01 METROS CUADRADOS	m2	1	0.16
31	LEGALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS (HOJA)	Gbl	1	10.00
32	LEGALIZACION DE PLANOS	Gbl	1	45.00
33	CERTIFICACION CATASTRAL	Gbl	1	35.00
34	INSPECCION TECNICA PARA LA FUSION DE PREDIOS HASTA 1000.00M2	Gbl	1	250.00
35	INSPECCION TECNICA PARA LA FUSION DE PREDIOS A PARTIR DE 1000.01 M2	M2	1	0.25
36	INSPECCION TECNICA PARA LA CERTIFICACION DE PREDIO URBANO	Gbl	1	210.00
37	ELABORACION DE SEGUNDO TESTIMONIO	Gbl	1	250.00
38	APROBACION Y REGISTRO DE PLANOS DE UBICACION	Gbl	1	85.00
39	INSPECCION TECNICA PARA FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS HASTA 800.00M2	Gbl	1	310.00
40	INSPECCION TECNICA PARA FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS A PARTIR DE 800.01M2	M2	1	0.50
41	INSPECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES CON USO DE ESPACIO PUBLICO -ACERAS	M2	1	6.00
42	CERTIFICACION DE DATOS TECNICOS	Gbl	1	40.00
43	INSPECCION TECNICA – OTROS SERVICIOS	Gbl	1	70.00
44	INSPECCION Y REGISTRO TOPOGRAFICO DE PREDIOS LEY 247 - 803	Gbl	1	75.00
45	APROBACION DE PLANOS DE UBICACIÓN LEY 247 - 803	M2	1	0.45
46	REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL (R.A.I.)	Gbl	1	230.00
47	EMISIÓN DE FICHA TECNICA AMBIENTAL MUNICIPAL	Gbl	1	300.00

Artículo 6. (Exención).- Toda vez que la tasas o importes que se cobra por los servicios prestados solo cubre el costo de los mismos, no existe exención total o parcial.

Artículo 7. (Actualización).- Las Tasas serán actualizadas anualmente por el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia, producido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de la gestión anterior.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 8. (Forma de Pago y Plazos).- Las tasas municipales se pagarán en los medios, formas y plazos que establezca el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, mediante norma reglamentaria expresa.

Artículo 9. (Aplicación del Código Tributario Boliviano).- En las relaciones jurídicas entre la Administración Tributaria Municipal y los sujetos pasivos de las tasas, se aplicarán las normas contenidas en el Nuevo Código Tributario Boliviano.

Artículo 10. (Reglamentación).- El Ejecutivo Municipal reglamentará mediante norma expresa, los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativo.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

Disposición Única.- Se abrogan y derogan las disposiciones municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Única.- La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación en la gaceta Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte años.


Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, PROMULGO la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 10 de Febrero de 2020


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

